

 Cámara de Comercio PAMPLONA	<b>PROCESO MISIONAL</b>		<b>REG - PR - 01</b>	
	<b>PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>FECHA</b> 2023	<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>Página</b> 1 de 1	

## **REGISTRO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas se pueden constituir como un mecanismo de participación ciudadana que carece de personería jurídica o como entidades sin ánimo de lucro con personería jurídica. En caso de inscribirse como entidad sin ánimo de lucro del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, deberán cumplir con el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

### **Renovación Inscripción.**

La renovación de la inscripción dentro del Registro de Veedurías Ciudadanas debe realizarse anualmente dentro del primer trimestre del año, específicamente en los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo. Es importante realizar la renovación dentro del periodo indicado para evitar posibles sanciones o inconvenientes legales. Para la renovación es necesario aportar balance financiero con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, junto con copia de la tarjeta profesional del contador que los elabora. Libros del registro de veedurías ciudadanas. Libro IV. De las veedurías ciudadanas.